



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS POTOSÍ

SUMARIO

ACUERDO PARA DESINCORPORAR, RECATEGORIZAR Y
RENOMBRAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
PRINCIPAL ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2018-2021

NOVIEMBRE 2018



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suenan fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

AÑO 2018
Número 17
San Luis Potosí, S.L.P.
1 de noviembre de 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 70 fracciones IV,VIII, XXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 109 fracciones I, VIII, XVIII y XIX y 130 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme se amplía el campo de acción del municipio y se incrementan los asentamientos humanos en las ciudades, se hace necesario mejorar sus unidades con nuevas estructuras administrativas, que permitan desempeñar de manera más eficiente sus funciones.

SEGUNDO.- Que los cambios que se realizan, ya sea para organizar el trabajo, las estructuras o los procesos, obedecen a los avances tecnológicos y a las condiciones que así lo requieren, de acuerdo con el marco normativo vigente y las políticas y programas públicos que, en concurso con otros órdenes de gobierno, se gestionan y que por tanto hacen necesario el replanteamiento y mejora de los mismos, en aras del desarrollo integral y sustentable de la población municipal.

TERCERO.- Que con el propósito de fortalecer la activación física, actividades esenciales para el desarrollo personal y social, para el crecimiento y el bienestar de los niños y los jóvenes, resulta conveniente crear una Dirección específica para enriquecer la cultura del deporte.

CUARTO.- Que en busca de un efectivo ejercicio de sus funciones, y lograr una atención efectiva en los servicios brindados, se estima conveniente desincorporar la Coordinación de Cultura de la Dirección de Turismo y Cultura y recategorizarla a Dirección.

QUINTO.- Que derivado de las nuevas exigencias en las regulaciones, de las implicaciones técnicas y el impacto trascendental que implica la Gestión para Resultados (GpR, Pbr-SED) en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas y Programas de la Administración Pública Municipal, es menester contar con una estructura organizacional que facilite consolidar dichas prácticas, además de la contabilidad gubernamental, la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Es por lo anterior que se modifican las funciones de la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas, se crea la Dirección de Contabilidad Gubernamental y se recategoriza la Coordinación de Planeación y Evaluación para quedar como "Dirección de Planeación Estratégica".

De conformidad con las consideraciones expuestas y con base en el ámbito competencial que en materia de control y demás facultades que me confiere la normatividad aplicable en la materia, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA DESINCORPORAR, RECATEGORIZAR Y RENOMBRAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRINCIPAL ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021;

QUE ESTABLECE:

Artículo Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto:

- a. Establecer la estructura orgánica encabezada por funcionarios de niveles directivos y con mando estratégico de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para el ejercicio constitucional 2018-2021, en lo que compete al gabinete legal y ampliado, el cual estará conformado según se presenta en el organigrama contenido en el artículo décimo del presente acuerdo.
- b. Con las salvedades que se establecen en el presente acuerdo, ratificar la estructura organizacional correspondiente al gabinete legal y ampliado que conforman la administración pública municipal, según se establece en el Manual General de Organización publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.-Se desincorpora la Subdirección de Deportes de la Dirección de Desarrollo Social, para recategorizarse a Dirección y quedar como:“DIRECCIÓN DE DEPORTES”.

Artículo Tercero.-Se desincorpora la Coordinación de Cultura adscrita a la Dirección de Turismo y Cultura para recategorizarse y quedar como: “DIRECCIÓN DE CULTURA”.

Las áreas que actualmente dependen de la Coordinación de Cultura, quedan subordinadas a la Dirección de Cultura.

Artículo Cuarto.-Se modifica la denominación de la Dirección de Turismo y Cultura para quedar como sigue: “DIRECCIÓN DE TURISMO”

Artículo Quinto.- Se modifica la denominación de la Subdirección de Respuesta Ciudadana y se recategoriza su jerarquía, para quedar como: “DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA”

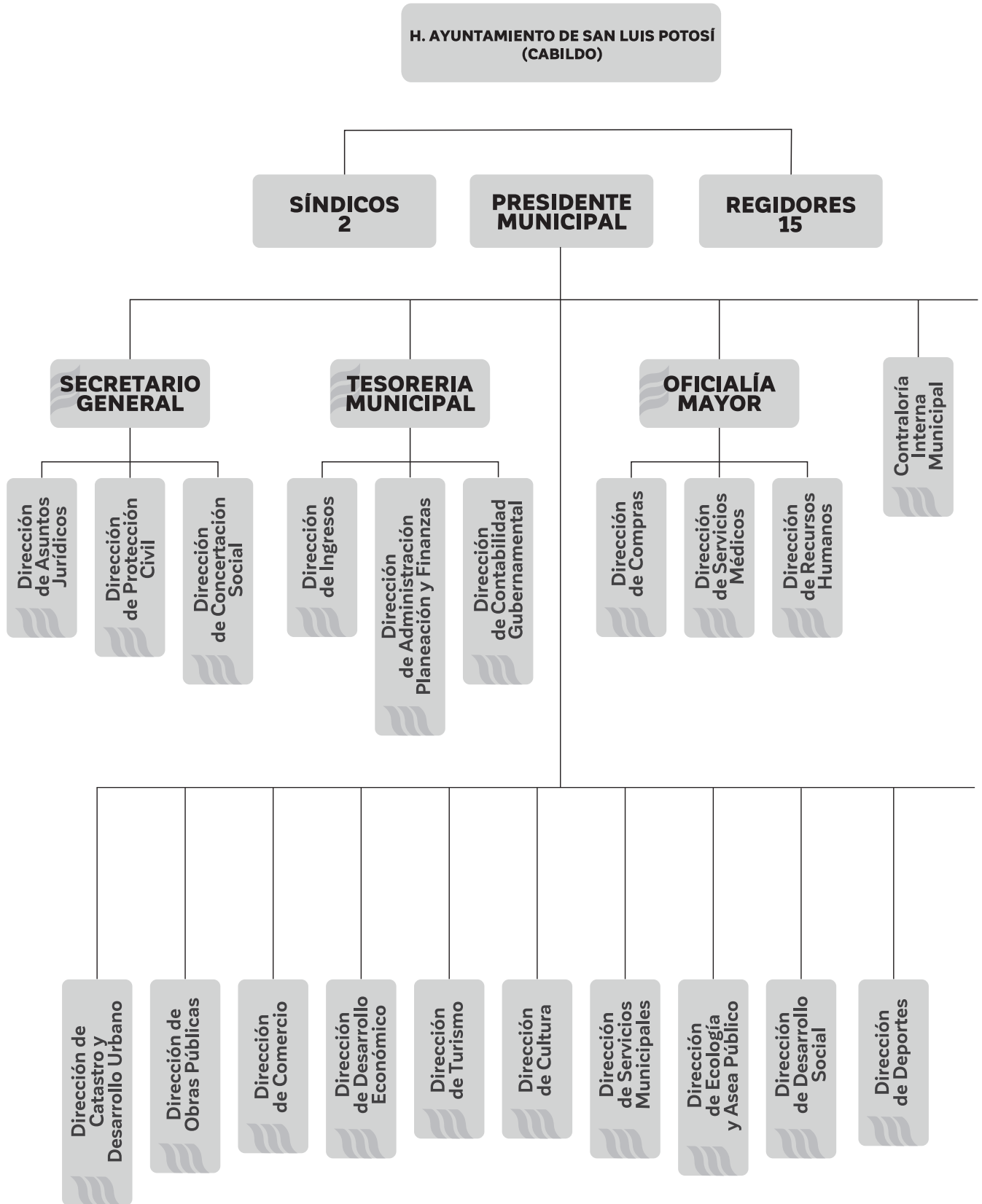
Artículo Sexto.-Se crea la “DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL” quedando subordinada de la Tesorería Municipal, generando independencia de la Contabilidad con la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas que proyecta la presupuestación y ministra los recursos financieros, además de darle a esta unidad orgánica la capacidad de atender con mayor énfasis la implementación y consolidación de la Gestión para Resultados (GpR, Pbr-SED).

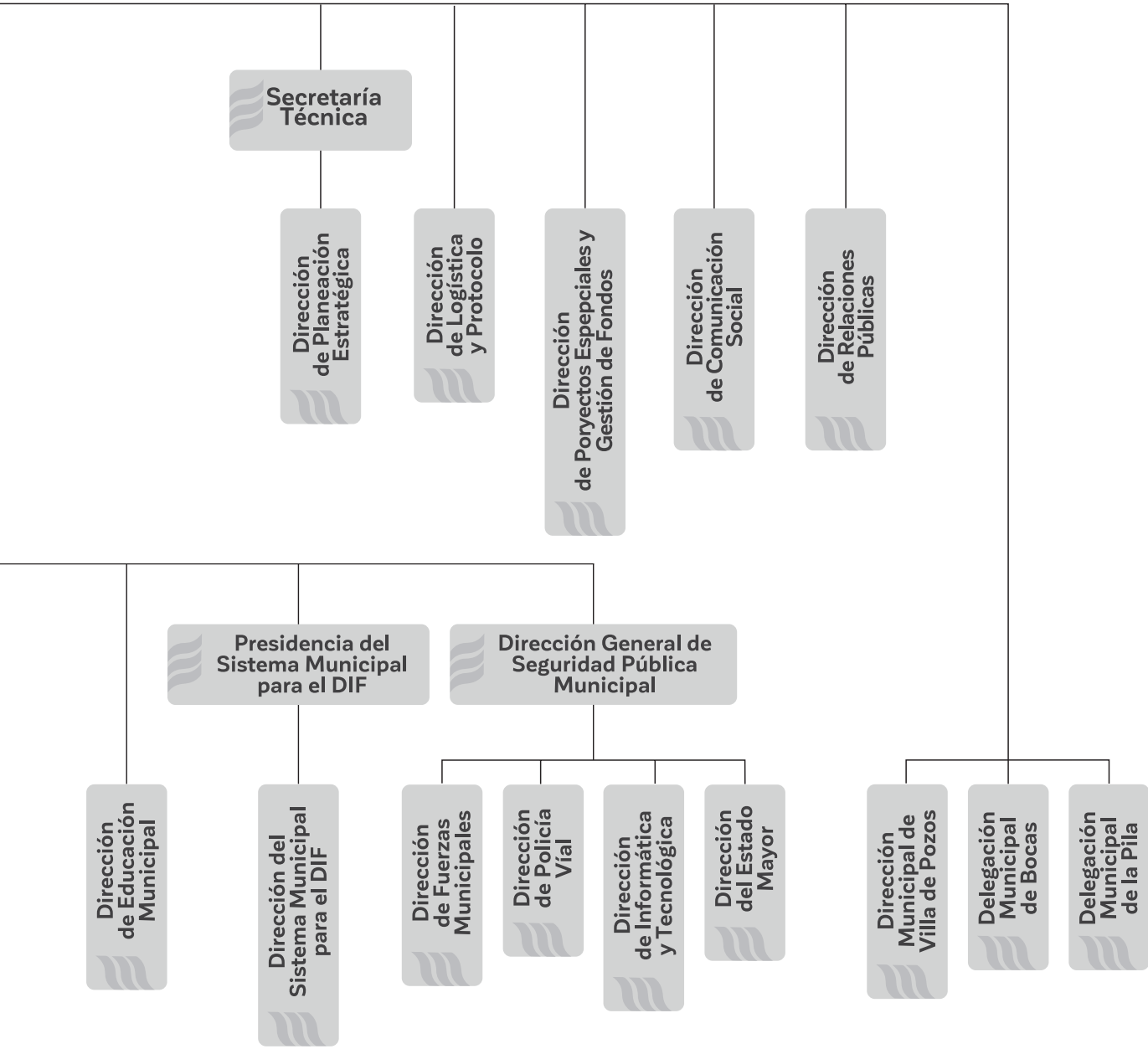
Artículo Séptimo.- Se recategoriza y renombra la anterior Coordinación de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría Técnica, para quedar como:“DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA”.

Artículo Octavo.- Se desincorpora la Coordinación de Logística y Protocolo de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, para recategorizarse a Dirección y quedar como: “DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO”.

Artículo Noveno.- Con respecto a las funciones específicas y estructura organizacional de cada una de las dependencias municipales estas se precisarán en el Manual General de Organización 2018-2021, así como en los documentos técnicos de organización que correspondan según su naturaleza.

Artículo Décimo.- De conformidad con las modificaciones establecidas en el presente acuerdo, el organigrama del gabinete legal y ampliado de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para el periodo 2018–2021, será el siguiente:







TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se ordena que se ejecute y cumpla el presente Acuerdo, girándose los oficios correspondientes para que surtan los efectos legales ante los organismos municipales y áreas de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento, aplicación, implementación y cumplimentación.

TERCERO.- Quedan sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO.- En relación con las áreas que se reubican en las distintas dependencias municipales, se deberá de realizar el proceso de entrega recepción correspondiente para las transferencias de los recursos materiales, humanos y financieros en los términos de la normatividad aplicable. Así como a la contraloría Interna del Municipio para que se dé cabal cumplimiento en tiempo y forma con la nueva Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del estado y Municipios en el penúltimo párrafo del artículo 3°.

QUINTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que expida los nombramientos correspondientes a los funcionarios municipales que en su caso se designen como responsables de las dependencias municipales señaladas en el presente Acuerdo Administrativo.

SEXTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que coordine los cambios pertinentes en los manuales administrativos que deban actualizarse o, en su caso, elaborarse, derivados del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para realizar y conducir las acciones necesarias a fin de alinear las estructuras organizativa, ocupacional y salarial, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo Administrativo y considerando las medidas de legalidad, equidad, disciplina financiera y presupuestal para la determinación y ejercicio del gasto público municipal.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, con base en el organigrama esquemático general y los de cada dependencia municipal que elabore la Oficialía Mayor considere las unidades orgánicas hasta el nivel de coordinación o departamento, para la conformación del catálogo de cuentas asociado con el proceso de armonización del sistema contable y su estructura, en los tiempos y demás términos previstos por las disposiciones legales y criterios técnicos acordados en la materia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de Noviembre del año 2018.

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suena fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP